



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN  
Bogotá Positiva

RED DE TELECOMUNICACIONES  
M-FO-014  
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO 27 AGO. 2008

Espacio para radicación

Secretaría Distrital Planeación- Sdp

RESOLUCIÓN No. 0680

FECHA

Al Responder Cita 1-2008-18941

Folios 4

Anexo 1 Tom

Tramite Aprobación De Estaciones De Comunicaciones

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) PALOQUEMAO Dirección Servicio al Ciudadano localizada en la (3) CALLE 17 No. 25-34 Urbanización (4) PALOQUEMAO Localidad (5) LOS MARTIRES.

### A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. ✓					
2. NIT	830.037.330-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283 ✓	4. FECHA	19/052/2008	
5. SEDE	CHAPINERO ✓					
6. REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS ✓					
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE X	CC	39.775.711 ✓	DE	USAQUEN	
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO			9. MATRÍCULA PROFESIONAL	53381	
10. PODER	SI X	NO				
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC X	19.479.722	DE	BOGOTA	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Ave Suba No. 106-A-28 Of. 306					
13. CORREO ELECTRÓNICO	meslava@bienesyproyectos.com		14. TELÉFONO	2260066. EXT. 129	15. FAX	2710374
16. OTRO	-----					

### B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	CALLE 17 No. 25-34 ✓		NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	219371 ✓		
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	DIAGONAL 17 No. 25-38 ✓ CALLE 17 No 25-38 ✓		3. CÓDIGO DEL SECTOR	00610707 02000000 00 ✓		
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIAGONAL 17 No. 25-38 URBANIZACION PALOQUEMAO ✓		5. TIPO	URBANO	6. LOTE	7-8 X 3-5 ✓
7. MANZANA	07 ✓					
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50C-152876 ✓	9. CÉDULA CATASTRAL	D172511 ✓	10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL	006107 07 ✓	
11. LINDEROS:	NORTE	36MT ✓	SUR	36.19MT ✓	ORIENTE	39.84MT ✓
OCCIDENTE	43.56MT ✓					
12. ÁREA:	1.501 M2	13. COORDENADAS	101970N-98890E	14. PLANO DE LOTEO Nº.	H-80 X 22412	
15. PROPIETARIO:	DROGUERIA CONTINENTAL DE BOGOTA / R.L. NORBERTO ANTONIO ORREGO PALACIO ✓					

### C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	PALOQUEMAO ✓			
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):	VER ANEXO ADJUNTO		ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	25.50 MT

No 0680

27 AGO. 2008

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Por la cual se (1) \_\_\_\_\_ diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) PALOQUEMAO localizada en la (3) CALLE 17 No. 25-34 Urbanización (4) PALOQUEMAO. Localidad (5) LOS MARTIRES.

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES			
	SOBRE TERRENO	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	b. CASETA DE VILIGANCIA	c. AIRE ACONDICIONADO	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
X	SOBRE TERRAZA	e. GENERADOR	f. CUARTO EQUIPOS	X g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	h. ANTEJARDÍN MTS.
5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCIDENTE	
EXIGIDO	2.00 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.	
PROPUESTO	2.83 MTS.	3.05 MTS.	2.42 MTS.	4.00 MTS.	

  
 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

**D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS**  
 LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.

1. INSTITUCIONALES					
	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CHAPINERO	19/02/2008	09NX60219074081080213	06
	b. CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)	N/A ?	N/A ?	N/A ?	N/A
X	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTO SPUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO	05/03/2008	2008-162176	03
X	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL	04/03/2008	219371	01
X	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL	29/04/2008	N/A	01
X	f. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: • 2986 ✓ • 1664 ✓ • 4789 ✓ • 015433 ✓	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	18/06/1973 22/03/1974 30/08/1974 30/03/1982	44738	04
X	g. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES REPUBLICA DE COLOMBIA	15/06/2007	6289	01
X	h. RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL	SECRETARIA DE HACIENDA	04/03/2008	N/A	06
X	i. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DROGUERIA CONTINENTAL DE BOGOTA LTDA.	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE PALOQUEMAO	22/11/2007	10K01112207507EXY0723	05
	j. Plano loto ?				

2. ESTUDIOS TÉCNICOS					
	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS	
	a. ESTUDIO DE SUELOS	n/a	n/a	n/a	n/a
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	n/a	n/a	n/a	n/a
	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	n/a	n/a	n/a	n/a
X	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	79.555.436	01	22
X	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	79.555.436	00	07
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	79.555.436	00	04
	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	n/a	n/a	n/a	n/a
	h. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	n/a	n/a	n/a	n/a
	i. OTRO				
X	j. PLATAFORMA SOPORTE DE EQUIPOS	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	79.555.436	01	15
X	k. DESCRIPCIÓN DEL METODO DE ANCLAJE	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	79.555.436	01	04



**F**  
**14**



Espacio reservado para radicación

**RESOLUCIÓN No. No 0680 FECHA 27 AGO. 2008**

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) PALOQUEMAO** localizada en la **(3) Calle 17 No. 25-34** Urbanización **(4) PALOQUEMAO** Localidad **(5) LOS MARTIRES**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA: Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Decreto 190 de 2004, Decreto 187 de 2002.  
REFERENCIAS: 1-2008-18941, 1-2008-28947, 1-2008-20712, 2-2008-18505, 3-2008-03905, 3-2008-05558.

UPZ N°	102	NOMBRE	LA SABANA				
DECRETO N°	187	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	17/05/02		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	14	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A	TRATAMIENTO	Consolidación Urbanística

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				N/A	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		ALTURA APROBADA Una (1) torre auto soportada de 6 metros sobre edificio de 19.30 metros
	FECHA	07/05/08		
	RADICADO	1-2008-20712		
	FECHA RADICADO EN SDP	14/05/08		
	FOLIOS	2		

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Calle 17 No. 25-42/44/46/48	08/05/08	199378471	1-2008-20712	14/05/08	2
SUR	Calle 17 No. 25-16	08/05/08	199378470	1-2008-20712	14/05/08	2
	Carrera 25 No. 17-19	08/05/08	199378469	1-2008-20712	14/05/08	2
	Carrera 25 No. 17-21	08/05/08	199378468	1-2008-20712	14/05/08	2
	Carrera 25 No. 17-29	08/05/08	199378465	1-2008-20712	14/05/08	2
ORIENTE	Carrera 25 No. 17-41/43/45	12/05/08	199378467	1-2008-20712	14/05/08	2
	Carrera 25 No. 17-31	08/05/08	199378466	1-2008-20712	14/05/08	2
OCCIDENTE	Vía pública: calle 17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**RESOLUCIÓN No. 0680**      **FECHA 27 AGO. 2008**

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **PALOQUEMAO** localizada en la **(3) Calle 17 No. 25-34** Urbanización **(4) PALOQUEMAO** Localidad **(5) LOS MARTIRES**

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

**OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :**

Se aprueban las características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en el plano de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción nº 2986 del 18 de junio de 1973, expedida por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá y con sus respectivos planos sellados.

**OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

Una (1) torre auto soportada de 6 metros, sobre cubierta de edificio de 19.3 mts de altura (desde terreno), aprobado mediante licencia de construcción nº 2986 del 18 de junio de 1973, para soportar 6 antenas de Rf de 1.30 mt y 1 antena de Mw de 0.60 mts de diámetro. Todos los estudios Técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 98 (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998). Así mismo cumplen con lo estipulado en el Decreto 061 de 1997, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.

**A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN**

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
- El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:  
*" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:*  
 • Telefonía Móvil Celular  
 (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
- Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
- Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
- La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
- Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
- "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
- OTRAS NOTAS:

**RESOLUCIÓN No. No 0680 FECHA 27 AGO. 2008**

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2)PALOQUEMAO localizada en la (3) CALLE 17 No. 25-34 Urbanización (4) PALOQUEMAO. Localidad (5) LOS MARTIRES.

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRICULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
	a. ESTUDIO DE SUELOS	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
X	d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	25202-54964 CND	ING. CIVIL	11/04/2008	0090906	01
X	e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	25202-54964 CND	ING. CIVIL	11/04/2008	0090906	01
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	25202-54964 CND	ING. CIVIL	11/04/2008	0090906	01
X	g. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	VICTOR HUGO CALDERON	53.381	ABOGADO	28/04/2008	N/A	01
X	h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	VICTOR HUGO CALDERON	53.381	ABOGADO	28/04/2008	N/A	01
	i. OTRO						
X	j. PLATAFORMA DE EQUIPOS	CESAR RUMALDO AGUIRRE CUBIDES	25202-54964 CND	ING. CIVIL	11/04/2008	0090906	01

**4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)**

	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
X	2007201011659940 478	19/06/2007 ✓	01
X	2006201011629874 095	16/05/2006 ✓	01
X	2005201011600850 042	16/05/2005 ✓	01
X	2004101011641170 460	22/04/2004 ✓	01
X	2003101011624714 901	24/04/2003 ✓	01

X	<b>5. ARCHIVO MAGNÉTICO</b>	NOMBRE	PALOQUEMAO
		FORMATO	AutoCAD.dwg

	<b>6. CONTRATO O PROMESA</b>	x	CONTRATO	x	DE ARRIENDO
			PROMESA		COMPRAVENTA
		FECHA (DÍA/MES/AÑO)		04/01/2008	FOLIOS
					06

CELEBRANTES			CALIDAD				
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
NORBERTO ANTONIO ORREGO PALACIO	✓ 73.104.975	BOGOTA	X	X	-----	-----	-----
TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	✓ 830.037.330-7	BOGOTA	-----	-----	X	-----	-----

**7. PODERES Y AUTORIZACIONES**

	TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
X	PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	--	--	11	2007	63	ANTONIO ORREGO PALACIO	TELEFONICA MOVILES S.A,	--	01
	ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	-----	--	--	--	-----	-----	-----	-----	-----
	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	-----	--	--	--	-----	-----	-----	-----	-----
	OTRO									
X	PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONICA PARA REALIZAR TRAMITES DE LICENCIA	✓ --	25	05	2007	11	MARTHA ELENA DIAZ RUIZ GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON	53381	01

No 0680

27 AGO. 2008

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_**

Por la cual se (1) \_\_\_\_\_ diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) PALOQUEMAO localizada en la (3) CALLE 17 No. 25-34 Urbanización (4) PALOQUEMAO. Localidad (5) LOS MARTIRES.

X 8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
26/02/2008 ✓	4400-IA-395-08 ✓	LUIS FERNANDO ZULUAGA	30MT ✓	02

UBICACIÓN DE ESTACIÓN	ALTURA AUTORIZADA	
	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO 19.50 METROS
	X SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO 6.00 METROS
		ALTURA PARARRAYOS 0.00 METROS
		ALTURA TOTAL 25.50 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CALLE 17 No 25-42/44/46/48 ✓
SUR	CALLE 17 No 25-16 ✓
	CARRERA 25 No. 17-19 ✓
	CARRERA 25 No. 17-21 ✓
	CARRERA 25 No. 17-29 ✓
ORIENTE	CARRERA 25 No. 17-43/45 ✓
	CARRERA 25 No. 17-31 ✓
OCCIDENTE	CALLE 17 ✓

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
X	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAIS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRAFICAS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISION LA ELEVACION DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARA LA ESTACION, LA UBICACION, DISTRIBUCION Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMAS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACION Y LA LOCALIZACION DE LA SEÑALIZACION DE DIFERENCIACION DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSION Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	01
X	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	02
X	PLANOS ON	03

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----

**E. RESPONSABILIDAD**

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASI MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACION DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCION U OCUPACION Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD.

  
 19.479.922 BTA'  
 T.P 53.381 C.S.J

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.



RESOLUCIÓN No.

FECHA

Por la cual se (1) APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PALOQUEMAO localizada en la (3) Calle 17 No. 25-34 Urbanización (4) PALOQUEMAO Localidad (5) LOS MARTIRES

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-18941 del 30 de abril de 2008, 1-2008-20712 del 14 de mayo de 2008 y 1-2008-28947 del 8 de junio de 2008, para la aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PALOQUEMAO, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-18941 del 30 de abril de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la calle 17 No. 25-34, de la urbanización Paloquemao, de la Localidad de Los Mártires, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada PALOQUEMAO, para el predio citado.

- Mediante escritos radicados en esta Secretaría, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. anexó al expediente los siguientes documentos:

Radicación nº 1-2008-20712 del 14 de mayo de 2008: Cartas de notificación a vecinos, soportes de envío y recibo de correo y aviso de publicación en diario de amplia circulación.

Radicación nº 1-2008-28947 del 8 de junio de 2008: responde requerimientos.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2008-18505 del 9 de junio de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones.

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-18941 del 30 de abril de 2008, 1-2008-20712 del 14 de mayo de 2008 y 1-2008-28947 del 8 de junio de 2008, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2008-0558 del 23 de julio de 2008, emitido por esa Dirección.

- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos.

En virtud de la anteriormente expuesto,

Se APRUEBA la solicitud de empresa TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PALOQUEMAO, a ser ubicada en el predio de la calle 17 No. 25-34, de la urbanización Paloquemao, de la Localidad de Los Mártires, por dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio nº 2-2008-18505 del 9 de junio de 2008.

27 AGO. 2008

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los:

[Signature]
SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001

[Signature]
Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

Table with 4 columns: Revisión Arquitectónica, Director (a) de Servicio al Ciudadano, Revisión Técnica, Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos. Each cell contains a signature.

[Signature]